

XI-1

C233 SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Espediente n.º 7

Principia en _____ de enero de 1883
Termina en _____ de _____ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Alegar recursos para
las provincias castigadas
por los terremotos y las
mandamientos.

Tambi municipales

Registro general n.º 527

XI-1
C-233



A Don Coloma
Torresano

Autorizado por el Com.
Ayuntamiento en sesion
de 7 de los corrientes para
designar los individuos y cor-
poraciones que han de for-
mar la junta de socorro
a poblaciones damnifica-
das por los terremotos e
inundaciones" y compren-
diendo la importancia de
que en esta tenga una
representacion esa sociedad
de su digna presidencia

Se de merecer de N. S. se
sirva designar al expre-
sado objeto, dos individuos
de la misma y merecer
les la asistencia a estas
basas bonistoriales el Lunes
proximo a las cuatro de
la tarde para constituir
la referida junta.

Dios que a N. S. m. d. g.
Valencia 9 Mayo 1885

M. Alcalde accidental
Joaquín Salvador

M. Y. Sr. Director de la sociedad economica
de Amigos del Pais de esta ciudad



Real Sociedad Económica
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

La Junta de Gobierno en su sesión de este día no de esta Sociedad en vista de un oficio del Presidente del Excmo Ayuntamiento, ha de signado a V. S. y a D. Jose Granzo en sesión de este día para representar a la Junta en la Junta de socorros a las poblaciones damnificadas por los terremotos y las inundaciones

Lo que en cumplimiento del acuerdo practicado por a V. S. a los efectos convenientes debiendo advertir que el honor propio no a las 4 de la

En contestacion al edicto
oficial de V. S. del día de ayer

La Junta de Gobierno de
esta Sociedad en sesion de
~~este día~~ ha designado a los
Sres D. Jose Ferrero y D.
Jose Colominas para que
la representen en la jun-
ta de socorro ~~de socorro~~
convocadas por los
Senhores y las mandado-
res, cuyos señores han que-
dado convocados ^{de las 12} para la
sesion ^{que se celebrará} del día 12 del
corriente a las 4 en las Casas
Comunales

XI-1
C-233



JUNTA MUNICIPAL DE SOCORROS

A LAS

VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES Y TERREMOTOS.



OS meses hace que Valencia llora contemplando los campos asolados y las viviendas derruidas en diferentes pueblos de sus más espléndidas comarcas.

Sola ha permanecido con su dolor, sin encontrar remedio á males tan hondos mas que en su propia virilidad, demostrada unas veces por la poderosa iniciativa individual y otras por la no menos eficaz de esos centros de actividad y de cultura que son por dicha tan numerosos en nuestra capital.

Los esfuerzos, verdaderamente heróicos, que particulares y corporaciones han realizado para enjugar tantas lágrimas y ocurrir á tantos daños, apenas si han sido bastantes para atender á las perentorias necesidades del momento.

Subsistentes aún los terribles efectos de esas catástrofes que han convertido nuestras más fértiles campiñas en páramo seco y deslucido, y en revuelto montón de escombros poblaciones muy importantes de esta provincia, llega hasta su oído el grito de suprema angustia lanzado por sus hermanos de la región andaluza, y lastimado profundamente su corazón con las propias y las ajenas desgracias, comprende que, aun estenuada por la fatiga y triste por el desencanto, debe tornar de nuevo y con más empeño á la lucha titánica entablada en nombre de la caridad. ¡Cómo no ha de vencer llevando semejante empresa en su escudo de combate!

La ciudad de Valencia, en donde por singular organización moral de sus habitantes repercuten con mayor intensidad todos los gritos de dolor de los demás pueblos sus hermanos, genuinamente representada por su Ayuntamiento, acordó la constitución de esta Junta, que indignamente representamos, á fin de arbitrar recursos para remediar en lo posible las inmensas desgracias que pesan sobre nuestra provincia y las de Andalucía. Con este objeto nos creemos en el imprescindible deber de dirigir nuestra voz á Valencia entera, á fin de que sus nobles hijos, secundando los propósitos que nos animan y ayudándonos en la medida de sus fuerzas á esta obra benéfica, confirmen la opinión ya generalizada de que la más hermosa y más culta de las ciudades españolas, es también la que más siente arder en su corazón el fuego de la caridad.

Valencia 28 de Enero de 1885.—*Joaquín Salvador.*—*Conde de Soto-Ameno.*—*Joaquín Serrano Cañete.*—*Emilio Borso.*—*Félix Pizcueta.*

XI-1 C-233

Junta local de Socorros

Comisión

de

Suscripción y Cuestación



La Comisión que tenga la honra de presidir, en nombre de la Junta local de Socorros, acude á las buenas sentimientos é inagotable caridad de las señoras que componen esa Corporación, y no duda de P. S. que, conociendo del su móvil por el adjunto manifiesto, se dignará con tan laudable fin abrir una suscripción entre las mismas.

A pesar de las grandes y repetidas esloerzas que se vienen implorando, esta Comisión, siempre agradecida, continúa humildadamente que una vez más contribuirá esa Sociedad con su donativo para enjugar en la posible las lágrimas de nuestras desgraciadas hermanas.

Dias guarde á P. S. muchas años.

Palencia 6 de Febrero del 1885.

El Presidente,

Conde de Soto-Ameno.

Se ruega que los productos que se obtengan se remitan á D. José de Navas, Secretario de la Comisión, calle de las Barcas, 21, principal, ó en la forma que estimen.

Dr. Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País.

XI-1
C-233



Esta Sociedad Económica
como todas las Corporaciones
de Valencia ha sido movida
por la mala loca de tener
por a las víctimas de las inun-
daciones y de los terremotos
para abrir una suscripción
entre los tres socios, etc. No se
oculta a la Junta que para
todo son angustiosas las
circunstancias y siendo lo
extraordinariamente para
las clases desvalidas, veje-
ridos y grandes mantenidos
que ser los auxilios que
les prestaran en menor
desventurad. Pero no
podría decir la sociedad
el llamamiento que se le
hace en la voz de sus pro-
pios sentimientos, ha acor-
dado abrir la suscripción
por el indicado objeto
sin elevar las cuotas a fin
de que no sea gravosa el
sacrificio sobre los miembros
ya realizados y ella per-
mita que nadie se prive
de la satisfacción de tomar parte en el que

Abona se sollicitas.

Valencia 13 Febrero 1885

